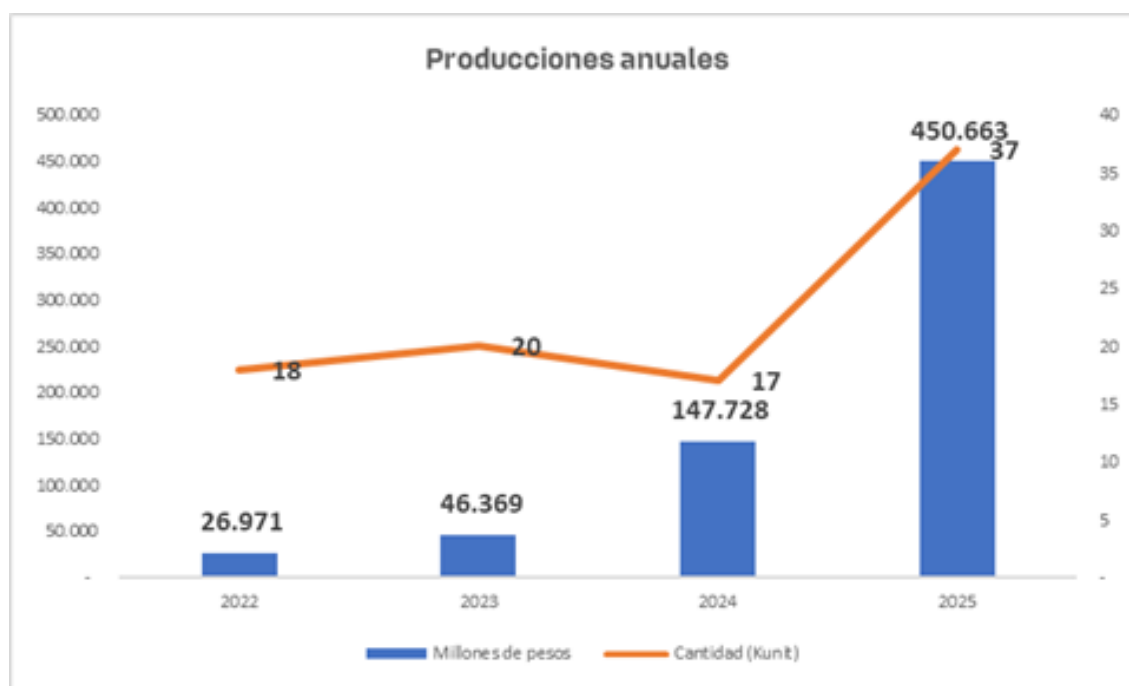


Rombo Compañía Financiera S.A.

Rombo Compañía Financiera S.A. (en adelante, “Rombo”, la “Sociedad” o la “Entidad”) es la principal financiera de la red de concesionarios Renault, tanto de vehículos nuevos como de vehículos usados. Durante 2025, Renault logró un 10,2% de participación en el mercado automotor, (9,1% en 2024), situándose en la cuarta posición en el ranking de ventas. Nissan tuvo una participación de 2,7% (3,3% en 2024). La marca Renault logra mantenerse dentro de las primeras posiciones, principalmente explicado por una gran participación de la financiación de Rombo Compañía Financiera y de Plan Rombo.

La tasa de intervención de Rombo sobre las ventas de Renault registró un aumento vs el año anterior, alcanzando el 46,0% en comparación al 32,3% en 2024. La tasa de intervención en Nissan también ha mostrado un crecimiento, alcanzando los 27,9% en 2025 vs 15,3% en 2024. La marca logro terminar el año dentro del top 3 del mercado financiado para Renault con una fidelidad cercana al 94%, mientras que Nissan se posicionó en 6to lugar con una tasa cercana al 86%. Por su parte, Renault Argentina y Nissan colaboraron fuertemente con la actividad crediticia, aportando medios comerciales importantes (subsidios de tasa) tanto en vehículos nuevos como usados.

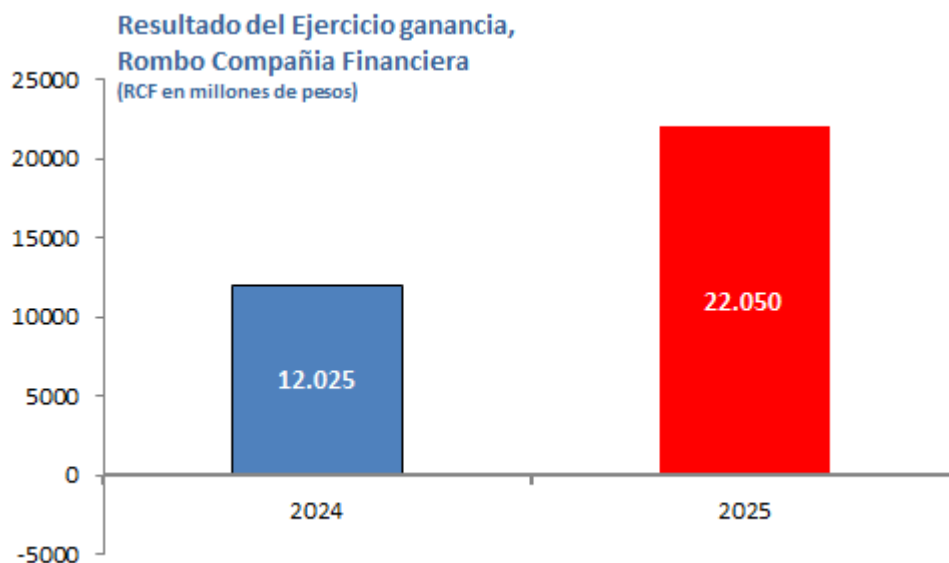
Con este soporte la Entidad alcanzó una marca de financiamientos de 31.397 vehículos nuevos Renault y Nissan (vs 13.469 en 2024) y un nivel de vehículos usados 5.231 (vs 3.421 en 2024). De esta forma, el capital otorgado de financiaciones alcanzó un nivel de 450.663 millones que representa un aumento del 205,1% en comparación a los 147.728 millones al cierre de 2024.



Los indicadores que miden el riesgo y la calidad de la cartera se han mantenido estables con respecto al último año. Se ha mantenido controlado el número de casos radicados en contencioso y la gestión ha sido muy buena, principalmente a partir de acuerdos de pago. El nivel de cartera en mora creció de un promedio de 0,23% en 2023-2024, a un nivel cercano al 0,42% en 2025. Si bien muestra cierto deterioro en la composición de la cartera, este nivel sigue siendo el más bajo en comparación con otras compañías similares.

Al 31 de diciembre 2025 el saldo total de ON's es de 69.729 millones. El monto del programa actual es de usd 150 millones, con un rating "AA" por parte de Fix SCR S.A. Agente Calificadora de Riesgo.

El resultado neto al 31 de diciembre de 2025 alcanzó \$ 22.050 millones de ganancia superior a los \$12.025 millones de ganancia del año anterior.



Política Ambiental o de Sustentabilidad

Rombo, se guía por unos valores que asumen sus directivos y demás trabajadores promover la ambición de un desarrollo responsable.

Esta ambición se traduce en compromisos colectivos de la Sociedad con los distintos grupos de interés: clientes, trabajadores, accionistas, proveedores y la sociedad en su conjunto.

Tales compromisos, que son formalizados a través de acuerdos internos, son los que determinan las acciones de Rombo, especialmente en los ámbitos de la responsabilidad social y medioambiental, la calidad, las informaciones financieras y la comunicación. Asimismo, por formar parte de dos grupos muy comprometidos con estos valores como lo son Groupe Renault, Groupe RCI Banque y BBVA, Rombo indirectamente adhiere a los referenciales internacionales a los que sus accionistas han prestado conformidad.

Para cumplir los objetivos que conllevan dichos compromisos, todas las personas que forman parte de RCF deben respetar las normas de conducta ética que aparecen recogidas en su Código Ético, y que están relacionadas con las siguientes exigencias:

- PROTECCIÓN DE LOS EMPLEADOS
- PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO
- PROTECCIÓN DE LOS CLIENTES
- PROTECCIÓN DE LOS ACCIONISTAS
- PROMOCIÓN DE LA CIUDADANÍA EN UN CONTEXTO GLOBAL

Sin ser exhaustivas, junto con los valores básicos de respeto y responsabilidad que preconiza la Entidad, tales normas proporcionan una guía útil y necesaria para todos los integrantes de la Empresa, y el conjunto de los proveedores y socios.

El Código Ético de Rombo al que se han adherido todos sus trabajadores contiene un apartado que resalta su compromiso con el respeto del medioambiente, que extractamos a continuación:

Responsabilidad Social, Empresarial y Medio Ambiental de la Empresa

- **Responsabilidad Social y Empresarial de la Empresa**

La Responsabilidad Social de la Entidad se articula en torno a la aplicación de los conceptos de desarrollo sostenible. El personal del Grupo se compromete a integrar las cuestiones sociales, medioambientales y económicas en sus acciones, teniendo en cuenta el interés de todas las partes implicadas (empleados, clientes, accionistas, proveedores, etc).

En esta iniciativa voluntaria, Rombo pone de relieve cuatro ejes prioritarios: educación, diversidad, seguridad vial y movilidad sostenible.

- **Responsabilidad Medio Ambiental de la Empresa**

El compromiso de todo el personal del Grupo debe tener en cuenta y velar por la reducción de los impactos que afecten al Medio Ambiente. Se trata de una garantía de desarrollo sostenible para la empresa.

Así pues, la protección del Medio Ambiente constituye para la Entidad un principio fundamental, aplicable en todas las fases de su actividad y defendido por todos y cada uno de los miembros del Grupo.

INFORMACIÓN CONTABLE

Estructura patrimonial comparativa con el ejercicio anterior:

	31/12/2025	31/12/2024
Activo corriente (1)	28.889.012	1.708.124
Activo no corriente (1)	299.836.017	122.236.888
Total	328.725.029	123.945.012
Pasivo corriente (2)	239.838.949	75.560.811
Pasivo no corriente (2)	32.771.632	14.319.439
Subtotal	272.610.581	89.880.250
Patrimonio neto	56.114.448	34.064.762
Total	328.725.029	123.945.012

(1) Activo corriente se consideran a las operaciones con vencimiento de hasta 1 año más disponibilidades, y los demás son no corrientes.

(2) Pasivo no corriente son las operaciones consideradas con vencimiento mayor a 1 año más provisiones y los demás son corrientes.

Estructura de resultados comparativa con el ejercicio anterior:

	31/12/2025	31/12/2024
Ingresos por intereses	165.581.182	98.604.135
Egresos por intereses	(78.537.289)	(38.640.775)
Resultado neto por intereses	87.043.893	59.963.360
Egresos por comisiones	(9.395.996)	(4.478.138)
Resultado neto por medición de instrumentos financieros a valor razonable con cambios en resultados	(230.810)	(1.353.557)
Diferencia de cotización de oro y moneda extranjera	1.417.863	-
Otros ingresos operativos	562.199	2.356.079
Cargo por incobrabilidad	(4.627.963)	(1.998.981)
Beneficios al personal	(2.569.556)	(2.686.086)
Gastos de administración	(10.194.843)	(8.258.323)
Depreciaciones y desvalorizaciones de bienes	(95.755)	(95.755)
Otros gastos operativos	(14.952.785)	(8.711.731)
Resultado operativo	46.956.247	34.736.868
Resultado por la posición monetaria neta	(11.876.167)	(13.495.440)
Resultado neto antes del impuesto a las ganancias	35.080.080	21.241.428
Impuesto a las ganancias	(13.030.394)	(9.216.273)
Resultado neto - Ganancia	22.049.686	12.025.155

Estructura de la generación o aplicación de fondos comparativa con el ejercicio anterior:

	31/12/2025	31/12/2024
Fondos utilizados en la actividades operativas	(21.017.450)	(9.547.359)
Fondos generados por las actividades de financiación	50.876.569	7.195.352
Efecto del resultado monetario de efectivo y equivalentes	(2.678.231)	(5.639.568)
Total de fondos generados / (aplicados) durante el ejercicio	27.180.888	(7.991.575)

Principales Indicadores

<u>Ratios</u>		31/12/2025	31/12/2024
Solvencia	$\frac{\text{Activo}}{\text{Pasivo}}$	1,21	1,38
Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo}}{\text{P. Neto}}$	4,86	2,64
Liquidez Corriente	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	0,12	0,02
Razón del Patrimonio	$\frac{\text{Activo}}{\text{P. Neto}}$	5,86	3,64
Rentabilidad Total	$\frac{\text{Resultado Neto}}{\text{P. Neto}}$	0,39	0,35
Apalancamiento (1)	$\frac{\text{Activo Promedio}}{\text{P. Neto Promedio}}$	5,02	3,97
Rotación de Activos	$\frac{\text{Activo}}{\text{Ingreso por Servicios}}$	3,78	2,07

(1) El Activo promedio es el promedio simple entre el activo al inicio y al cierre del ejercicio.

	<u>31/12/2025</u>	<u>31/12/2024</u>
Activo inicio	123.945.012	98.975.892
Activo al cierre	328.725.029	123.945.012
Activo promedio	226.335.021	111.460.452

El Patrimonio Neto promedio es el promedio simple entre el inicio y el cierre del ejercicio.

	<u>31.12.2024</u>	<u>31.12.2023</u>
Patrimonio neto al inicio	34.064.762	22.039.607
Patrimonio neto al cierre	56.114.448	34.064.762
Patrimonio neto promedio	45.089.605	28.052.185

GOBIERNO SOCIETARIO

La Entidad aprobó su Código de Gobierno Societario (CGS) mediante reunión de Directorio celebrada el día 15 de diciembre de 2023 de acuerdo a las exigencias de los Organismos de Contralor.

Asimismo, tiene obligatoriedad de su revisión anual por parte del Directorio, que fue realizado el día 15 de diciembre de 2025 mediante acta N° 398, adecuándose a las nuevas exigencias de los Organismos de Contralor y a la realidad actual de la Entidad.

SUPERVISIÓN DE RIESGOS

Dentro del marco de la gestión de riesgos establecida por la Comunicación “A” 5398 del Banco Central de la República Argentina (BCRA) el Directorio de la Entidad ha alcanzado un avance y desarrollo significativos en lo que respecta a definición, validación, mejora y formalización del proceso global de gestión de riesgos. Todo ello en virtud de lograr optimizar la tolerancia al riesgo, la fijación de límites y la planificación de los niveles de capital y liquidez y cumpliéndose así con los requerimientos establecidos por el B.C.R.A.

Los factores de riesgo considerados son aquellos que potencialmente pueden afectar negativamente la rentabilidad, solvencia, liquidez, imagen y continuidad de la Entidad de acuerdo con sus características y modo de operar.

En materia de riesgo de crédito, todas las políticas crediticias son tratadas y aprobadas en un Comité de Riesgos. En el 2025 se continuó monitoreando intensivamente el nivel de riesgo de la nueva producción (Probabilidad de Default) y controlando la correspondencia entre el nivel aceptado y el objetivo definido.

En cuanto al riesgo de tasa de interés, existe una política, con límites de sensibilidad al riesgo muy estrictos fijados por RCI Banque Francia, que monitorea diariamente y evalúa las operaciones necesarias para mantenerse dentro de esos límites establecidos.

Respecto al riesgo de liquidez, la política de la Entidad impide cualquier defecto de liquidez estática, medido como el saldo negativo entre la caída de la cartera activa y pasiva. De esta forma nunca puede acaecer una falta de liquidez para fondear la cartera existente. Para la liquidez dinámica, en caso de no alcanzar la reserva mínima estipulada por el grupo (límite de 90 días con alerta en 120 días), un plan de acción es presentado donde se evalúa por ejemplo impedir otorgar nuevos préstamos. Es decir que, ante una reducción de la liquidez en el mercado, se establece una política comercial más restrictiva o se toma alguna otra medida que permita entrar nuevamente en los parámetros preestablecidos.

Por último, en lo referido a Riesgos Operacionales, existen mecanismos de detección, medición y monitoreo de los riesgos más significativos, que son analizados, evaluados y convalidados mensualmente en el Comité de Riesgos.

En base a los resultados de las distintas evaluaciones mencionadas, se establecen los planes de acción/mitigación que se consideren adecuados.

Informe sobre el grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario

ANEXO IV

A) LA FUNCIÓN DEL DIRECTORIO

Principios

I. La compañía debe ser liderada por un Directorio profesional y capacitado que será el encargado de sentar las bases necesarias para asegurar el éxito sostenible de la compañía. El Directorio es el guardián de la compañía y de los derechos de todos sus Accionistas.

II. El Directorio deberá ser el encargado de determinar y promover la cultura y valores corporativos. En su actuación, el Directorio deberá garantizar la observancia de los más altos estándares de ética e integridad en función del mejor interés de la compañía.

III. El Directorio deberá ser el encargado de asegurar una estrategia inspirada en la visión y misión de la compañía, que se encuentre alineada a los valores y la cultura de la misma. El Directorio deberá involucrarse constructivamente con la gerencia para asegurar el correcto desarrollo, ejecución, monitoreo y modificación de la estrategia de la compañía.

IV. El Directorio ejercerá control y supervisión permanente de la gestión de la compañía, asegurando que la gerencia tome acciones dirigidas a la implementación de la estrategia y al plan de negocios aprobado por el directorio.

V. El Directorio deberá contar con mecanismos y políticas necesarias para ejercer su función y la de cada uno de sus miembros de forma eficiente y efectiva.

1. El Directorio genera una cultura ética de trabajo y establece la visión, misión y valores de la compañía.

Si aplica la práctica recomendada. ROMBO tiene la misión de facilitar el acceso a la movilidad, provee servicios financieros para la compra de los vehículos nuevos y usados comercializados a través de la red de concesionarios Renault/Nissan.

Su visión es crear servicios financieros innovadores para favorecer una movilidad sostenible para todos. Para lograrlo, se apoya en un conjunto de valores que marcan su cultura corporativa, los inspiran en el día a día, los empujan a crear experiencias únicas para sus clientes y son un reflejo de su relación con la sociedad.

Los valores de la sociedad son:

- Hacemos lo correcto.
- Ponemos lo colectivo por delante de lo individual.
- Entendemos el impacto que tienen todas nuestras acciones.
- Marcamos la diferencia.
- Desafiamos la opinión, no a la persona.
- Actuamos con optimismo.
- Valoramos el esfuerzo tanto como los resultados.
- Nos centramos en lo que podemos controlar.
- Pensamos en grande, comenzamos de a poco y escalamos rápido.
- Hacemos que las cosas sean sencillas, aprendemos del fracaso y crecemos con el éxito.

El Directorio promueve prácticas de gobierno societario y supervisa la implementación del Código de Gobierno Societario, difundiendo los principios y valores societarios, reafirmando el compromiso de la Dirección.

De acuerdo al art 10 del CGS, los Directores estarán sujetos al deber de fidelidad, al interés social, debiendo cumplir los deberes impuestos por las leyes y el Estatuto.

Asimismo, los Directores deberán observar un comportamiento ético en su conducta acorde con las exigencias normativas aplicables a quienes desempeñen cometidos de administración en sociedades comerciales, en particular en compañías financieras, de buena fe, y conforme a los principios que constituyen los valores de ROMBO. Todo lo cual se traduce en la regulación en este Código de los conflictos que pudieran surgir entre los intereses del Director o de sus familiares, y los de ROMBO y su Grupo, así como de los supuestos de incompatibilidad para ejercer la función de Director, entre otros aspectos. Rombo adhiere al Código de conducta del Grupo Renault. <https://www.renault.com.ar/compliance.html>

2. El Directorio fija la estrategia general de la compañía y aprueba el plan estratégico que desarrolla la gerencia. Al hacerlo, el director tiene en consideración factores ambientales, sociales, y de gobierno societario. El directorio supervisa su implementación mediante la utilización de indicadores clave de desempeño y teniendo en consideración el mejor interés de la compañía y todos sus accionistas.

Si aplica la práctica recomendada. El Directorio fija la estrategia general de la compañía, cuya implementación será responsabilidad del Gerente General y la Alta Gerencia, plasmando las acciones para alcanzar dichos objetivos en un Plan de Negocios, respecto del cual se realizará un seguimiento y evaluación continua.

Asimismo, el Directorio aprobó con fecha 18 de julio de 2024 la Política Global de Gestión de los Riesgos, en la cual se establecen pautas que conducen las decisiones de la entidad, con el objetivo de implementar su estrategia para la gestión integral de riesgos. Se basa en los siguientes principios:

- ✓ Transparencia: la administración integral de los riesgos deberá hacer visible y transparente la situación de riesgos de las entidades
- ✓ Estimación de la exposición al riesgo: todos los riesgos relevantes serán cuantificados con base en las metodologías estándares aceptadas internacionalmente.
- ✓ Incorporación al proceso de toma de decisiones: la información generada tiene la finalidad de permitir a la Alta Gerencia de Rombo actuar en consecuencia para garantizar su estabilidad y solvencia.
- ✓ Supervisión interna independiente: la supervisión independiente de la administración por el Control Interno debe garantizar el cabal cumplimiento de las normas y políticas en materia de gestión general de los riesgos.

Dentro del alcance de la entidad, se consideran como materiales los siguientes riesgos:

- ✓ Riesgo de crédito
- ✓ Riesgo de liquidez
- ✓ Riesgo operacional
- ✓ Riesgo reputacional
- ✓ Riesgo estratégico
- ✓ Riesgo de tasa de interés.

La gerencia elabora los reportes de gestión y, en particular, los principales indicadores (KPI) y el reporte mensual de la evolución del negocio. Estos últimos son presentados por el Directorio a los Accionistas de manera mensual en dos reuniones separadas. Los indicadores y la información del reporte mensuales son de tipo comercial, financiero y de riesgos, de tipo cualitativos y cuantitativos.

3. El Directorio supervisa a la gerencia y asegura que ésta desarrolle, implemente y mantenga un sistema adecuado de control interno con líneas de reporte claras.

No aplica la práctica. Dada la estructura de la sociedad el Presidente del Directorio es quien desempeña el cargo de Gerente General de la compañía. Asimismo, tanto las funciones de la alta gerencia como del directorio están formalizadas en el código de gobierno societario en los artículos 9 y 19.

A través de su participación en los diversos comités de la Sociedad, el Directorio evalúa el desempeño de la Alta Gerencia supervisando el ejercicio de sus funciones y controla la ejecución de las acciones requeridas a los efectos de identificar, evaluar, monitorear, controlar y mitigar los riesgos asumidos. Los miembros del Directorio participan en los comités de la Sociedad logrando un adecuado control de los mismos.

Atento que la sociedad no realiza oferta pública de acciones no requiere un Comité de Auditoría conforme las normas de la Comisión Nacional de Valores. La compañía cuenta con un Comité de Auditoría compuesto entre sus miembros por un director independiente de acuerdo a las normas de independencia del Banco Central, este Comité es el encargado de supervisar el sistema de control interno. Además, se promueve una interacción constante entre el Directorio y la gerencia, con la participación de distintas áreas para abordar consultas específicas y garantizar el monitoreo de los objetivos del ejercicio. Esta interacción, enriquecida por la preparación y experiencia de los miembros del Directorio, facilita discusiones abiertas y sinceras sobre la gestión.

El área de Recursos Humanos de Renault anualmente certifica que el gerente general no se encuentra comprendido en las inhabilidades previstas en la Ley de Entidades Financieras, y que cuenta con antecedentes que acreditan su competencia, probidad, experiencia en la actividad financiera y posibilidad de dedicación funcional.

Las funciones de Recursos Humanos han sido delegadas en Renault Argentina, de acuerdo al contrato de prestación de servicios.

Existen gerentes en el Directorio, el gerente general es a su vez director de la sociedad.

4. El directorio diseña las estructuras y prácticas de Gobierno Societario, designa al responsable de su implementación, monitorea la efectividad de las mismas y sugiere cambios en caso de ser necesarios.

Si aplica la práctica recomendada. El Directorio cuenta con los siguientes comités: Comité de Auditoría (BCRA); Comité de Riesgos, Comité de Prevención Del Lavado de Activos y financiamiento del terrorismo, Comité de Tecnología Informática y Protección de Activos informáticos, Comité de Coordinación, Comité de Tesorería, Comité de continuidad, Comité de Tarificación y Comité de Control Interno de acuerdo a las diversas temáticas a tratar y al área de conocimiento que se trate.

El art. 18 del CGS establece que la gestión legal y administrativa para el normal funcionamiento del directorio y cumplimiento de las disposiciones legales será delegada en el Responsable Máximo de los Servicios Jurídicos de Banco BBVA Argentina S.A. ("BBVA Argentina"), quien actuará como Secretario del Directorio.

Si bien no hay una designación formal de un responsable de la implementación de esta práctica, se realiza a través del Secretario de Directorio de BBVA Argentina, mediante un relevamiento anual del Código de Gobierno Societario, a los efectos de que el mismo resulte adecuado al perfil del Banco, en función de su tamaño, complejidad e importancia relativa dentro del sistema financiero.

El Directorio no sólo aprueba las distintas políticas y/o procedimientos de gobierno societario aplicables a la Compañía, sino que también supervisa su implementación, ajustándolas a la realidad de la Sociedad.

En este sentido, las áreas ejecutivas revisan las políticas y/o procedimientos existentes, asesorando al Directorio sobre la necesidad de revisarlas, actualizarlas y/o modificarlas.

5. Los miembros del Directorio tienen suficiente tiempo para ejercer sus funciones de forma profesional y eficiente. El Directorio y sus comités tienen reglas claras y formalizadas para su funcionamiento y organización, las cuales son divulgadas a través de la página web de la compañía.

Si aplica la práctica recomendada. Los miembros del Directorio reciben la agenda con los temas que van a tratarse en la reunión del Directorio con 5 días de anticipación a la fecha de celebración, junto con los documentos que se expondrán en la misma, de manera que todos posean la información necesaria a efectos que puedan analizar con anticipación los temas a tratar en las reuniones.

Con posterioridad a la reunión, se envía el proyecto de acta a todos los directores para su consideración, la cual refleja la discusión y toma de decisiones en la misma.

No se requiere a los directores limitar la cantidad de sociedades en las cuales desempeñen funciones similares, no obstante se requiere compromiso y disposición para el ejercicio de la tarea. Las personas que se propongan para ser designados Directores deberán reunir los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes, en la normativa especial aplicable a las entidades financieras, en el Estatuto Social y en el Código. Asimismo, los Directores deberán contar con los conocimientos y competencias necesarios para comprender claramente sus responsabilidades y funciones dentro del gobierno societario y obrar con la lealtad y con la diligencia de un buen hombre de negocios en los asuntos de la entidad financiera.

En el capítulo III del CGS se establecen las reglas para el funcionamiento del Directorio y en el capítulo V del CGS la composición y funcionamiento de los distintos comités del Directorio. Se puede acceder al sitio web en la siguiente dirección: <https://www.mobilize-fs.com.ar/espacio-clientes/rest/v1/initial/documento-pdf.do?id=50&empresa=RCA>.

A través de su participación en los diversos comités de la Sociedad, el Directorio evalúa el desempeño de la Alta Gerencia supervisando el ejercicio de sus funciones y controla la ejecución de las acciones requeridas a los efectos de identificar, evaluar, monitorear, controlar y mitigar los riesgos asumidos.

B) LA PRESIDENCIA EN EL DIRECTORIO Y LA SECRETARÍA CORPORATIVA

Principios

VI. El Presidente del Directorio es el encargado de velar por el cumplimiento efectivo de las funciones del Directorio y de liderar a sus miembros. Deberá generar una dinámica positiva de trabajo y promover la participación constructiva de sus miembros, así como garantizar que los miembros cuenten con los elementos e información necesaria para la toma de decisiones. Ello también aplica a los Presidentes de cada comité del Directorio en cuanto a la labor que les corresponde.

VII. El Presidente del Directorio deberá liderar procesos y establecer estructuras buscando el compromiso, objetividad y competencia de los miembros del Directorio, así como el mejor funcionamiento del órgano en su conjunto y su evolución conforme a las necesidades de la compañía.

VIII. El Presidente del Directorio deberá velar por que el Directorio en su totalidad esté involucrado y sea responsable por la sucesión del gerente general.

6. El Presidente del Directorio es responsable de la buena organización de las reuniones del Directorio, prepara el orden del día asegurando la colaboración de los demás miembros y asegura que estos reciban los materiales necesarios con tiempo suficiente para participar de manera eficiente e informada en las reuniones. Los Presidentes de los comités tienen las mismas responsabilidades para sus reuniones.

Si aplica la práctica recomendada. Los miembros del Directorio reciben la agenda con los temas que van a tratarse en la reunión del Directorio con 5 días de anticipación a la fecha de celebración, junto con los documentos que se expondrán en la misma, de manera que todos puedan estar informados de los temas y posean la información necesaria para participar en las reuniones debidamente informados.

El presidente de la sociedad delega en el área de secretaría de Directorio de BBVA Argentina la tarea de convocar y coordinar la organización de las reuniones del Directorio y de los distintos Comités que se encuentran dentro de su órbita.

Con posterioridad a la reunión, se envía el proyecto de acta a todos los directores para su consideración, la cual refleja la discusión y toma de decisiones.

7. El presidente del Directorio vela por el correcto funcionamiento interno del Directorio mediante la implementación de procesos formales de evaluación anual.

Si aplica la práctica recomendada. El art. 10.5. del CGS establece una autoevaluación del desempeño de los miembros del Directorio. Anualmente se realiza una autoevaluación en la que se evalúa el desempeño del Directorio como órgano de gobierno y de cada uno de sus miembros en forma individual. Dicha evaluación es realizada completando un cuestionario que posee una serie de preguntas relativas a la gestión, frecuencia y estructura de las reuniones de Directorio y otra parte relativa a la autoevaluación del Directorio.

8. El presidente genera un espacio de trabajo positivo y constructivo para todos los miembros del directorio y asegura que reciban capacitación continua para mantenerse actualizados y poder cumplir correctamente sus funciones.

Si aplica la práctica recomendada. Esta obligación se encuentra incluida dentro del Art. 3 del CGS, en la cual se establece que reciban con carácter previo información suficiente para sus sesiones, estimula el debate y la participación activa de los directores. El Presidente del Directorio genera un entorno ordenado, destinado al diálogo y la crítica constructiva donde todos los miembros cuentan con toda la documentación necesaria para poder expresar sus opiniones. En este sentido, los miembros del Directorio reciben la agenda con los temas que van a tratarse en la reunión con 5 días de anticipación a la misma, junto con los documentos que se expondrán en la misma.

La Sociedad implementó un proceso de capacitación continua para los miembros del Directorio en las distintas materias clave para el correcto ejercicio de sus funciones. Los directores realizan cursos normativos sobre cuestiones relacionadas a Prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, anticorrupción, conflicto de interés, ética, data privacy entre otros.

9. La secretaría corporativa apoya al presidente del Directorio en la administración efectiva del Directorio y colabora en la comunicación entre accionistas, Directorio y gerencia.

Si aplica la práctica recomendada. El artículo 18 del CGS establece la creación de la Secretaría de Directorio que garantizará la gestión legal y administrativa para el normal funcionamiento del Directorio.

El Secretario cuidará de la legalidad formal y material de las actuaciones del Directorio, que éstas sean conformes con lo dispuesto en el Estatuto Social y este Reglamento, y que se tengan presentes las recomendaciones de buen gobierno asumidas por la sociedad en cada momento.

Dentro de sus principales funciones se encuentra la de garantizar la disposición de información relevante para la toma de decisiones del Directorio, con la debida antelación teniendo en cuenta la importancia de los distintos asuntos a tratar.

Por otro lado, teniendo en cuenta la complejidad de los asuntos a considerar por el Directorio, el Secretario podrá contratar los servicios de expertos/especialistas, o incluso solicitar informes a las áreas técnicas de la Sociedad, con el objetivo de analizar los riesgos asociados a las decisiones que puedan ser adoptadas, teniendo en cuenta el nivel de riesgo empresarial definido como aceptable por la Sociedad.

10. El presidente del Directorio asegura la participación de todos sus miembros en el desarrollo y aprobación de un plan de sucesión para el gerente general de la compañía.

No aplica la práctica recomendada dada la estructura de la compañía. Si bien no existe un plan específico que regule su línea sucesora, la Sociedad sigue la presente práctica y sus respectivos principios, para ello, en la elección de los posibles candidatos a directores y gerente general, a ser propuestos a la Asamblea de Accionistas, se evalúan las condiciones personales y profesionales de los posibles candidatos, debiendo ser un profesional experimentado en el sector financiero, con experiencia en la conducción de equipos de trabajo y de reputación y capacidad técnica reconocidas.

El presidente de la Sociedad es a su vez gerente general de la compañía, siendo ésta una condición permanente. El Gerente General posee idoneidad y la experiencia necesaria en la actividad financiera.

Las funciones de Recursos Humanos han sido delegadas en Renault Argentina, de acuerdo al contrato de prestación de servicios.

C) COMPOSICIÓN, NOMINACIÓN Y SUCESIÓN DEL DIRECTORIO

Principios

IX. El Directorio deberá contar con niveles adecuados de independencia y diversidad que le permitan tomar decisiones en pos del mejor interés de la compañía, evitando el pensamiento de grupo y la toma de decisiones por individuos o grupos dominantes dentro del Directorio.

X. El Directorio deberá asegurar que la compañía cuenta con procedimientos formales para la propuesta y nominación de candidatos para ocupar cargos en el Directorio en el marco de un plan de sucesión.

11. El Directorio tiene al menos dos miembros que poseen el carácter de independientes de acuerdo con los criterios vigentes establecidos por la comisión Nacional De Valores.

No aplica la práctica recomendada. El Directorio estará integrado por hasta tres Directores Titulares y tres suplentes elegidos por cada uno de los accionista Clase A y Clase B, según lo resuelva la asamblea de accionistas.

Al tratarse de una sociedad sin oferta pública de sus acciones, no tiene la obligación legal de tener en su Directorio miembros independientes de acuerdo a los criterios de la CNV. Sin perjuicio de ello, ROMBO procura que la composición de su Directorio para el ejercicio de una buena práctica de gobierno societario, incluya directores no ejecutivos.

Actualmente el Directorio de Rombo posee una Directora Titular, que desempeña el cargo de Presidente. La diversidad de género expandirá la base de talentos disponibles para poder mantener actualizado y profesionalizado su funcionamiento.

12. La compañía cuenta con un Comité de Nominaciones que está compuesto por al menos tres (3) miembros y es presidido por un director independiente. De presidir el Comité de Nominaciones, el Presidente del Directorio se abstendrá de frente al tratamiento de la designación de su propio sucesor.

No aplica esta recomendación. La sociedad no cuenta con un Comité de Nominaciones, dada la estructura de la sociedad. No obstante, en la elección de los posibles candidatos a directores y gerente general, a ser propuestos a la Asamblea de Accionistas, se evalúan las condiciones personales y profesionales de los posibles candidatos, debiendo ser un profesional experimentado en el sector financiero, con experiencia en la conducción de equipos de trabajo y de reputación y capacidad técnica reconocidas.

13. El Directorio a través del comité de Nominaciones, desarrolla un plan de sucesión para sus miembros que guía el proceso de preselección de candidatos para ocupar vacantes y tiene en consideración las recomendaciones no vinculantes realizadas por sus miembros, el Gerente General y los Accionistas.

No aplica esta recomendación. Dada la estructura de la sociedad, no fue considerado conveniente crear un Comité de Nominaciones. Sin perjuicio de ello dicha función se encuentra asignada al área de RRHH de Renault Argentina en virtud del contrato de prestación de servicios que presta a Rombo en esa materia.

El directorio de la compañía tiene en cuenta la diversidad de género, contando actualmente con una directora mujer, siendo ella presidenta del mismo y gerente general, lo que garantiza la diversidad y una cultura de inclusión, las cuales potencian el análisis, la discusión y procesos de toma de decisiones.

14. El Directorio implementa un programa de orientación para sus nuevos miembros electos.

Si aplica la práctica recomendada. De acuerdo al Artículo 1 punto 1.1 del CGS, A los efectos de facilitar la función de nuevos directores en el conocimiento de la entidad y sus reglas de gobierno corporativo, los Directores podrán solicitarla debida asistencia a las áreas técnicas de la Sociedad.

En caso de nuevas incorporaciones, es la Secretaria del Directorio de BBVA Argentina, quien se encarga de explicar cómo funciona el Directorio, coordinar las reuniones con los pares, presentarlo a la Gerencia, generar entrevistas con personal clave, asimismo se ocupa de enviar toda la información necesaria para el ejercicio de su función y el envío de documentación previa a la reunión, de manera de poder tomar las mejores decisiones.

D) REMUNERACIÓN

Principios

XI. El Directorio deberá generar incentivos a través de la remuneración para alinear a la gerencia – liderada por el gerente general- y al mismo Directorio con los intereses de largo plazo de la compañía de manera tal que todos los directores cumplan con sus obligaciones respecto a todos sus accionistas de forma equitativa.

15. La compañía cuenta con un comité de Remuneraciones que está compuesto por al menos tres (3) miembros. Los miembros son en su totalidad independientes o no ejecutivos.

No aplica esta recomendación. Dada la estructura de la sociedad se consideró que no era conveniente crear un Comité de Remuneraciones. Sin perjuicio de ello, dicha función se encuentra asignada al área de RRHH de Renault Argentina en virtud del contrato de prestación de servicios que presta a Rombo en esa materia. En el caso de los miembros del directorio las remuneraciones concretas que perciban por tal condición, se tendrá en cuenta la dedicación y las funciones desarrolladas por cada director, así como el valor de la función en el mercado y la práctica local.

16. El Directorio a través del comité de Remuneraciones, establece una política de remuneración para el gerente general y miembros del directorio.

No aplica esta recomendación. Dada la estructura de la Sociedad, no posee un Comité de Nombramientos y Remuneraciones. Sin perjuicio de ello dicha función se encuentra asignada al área de RRHH de Renault Argentina en virtud del contrato de prestación de servicios que presta a Rombo en esa materia. En el caso de los miembros del directorio las remuneraciones concretas que perciban por tal condición se tendrá en cuenta la dedicación y las funciones desarrolladas por cada director, así como el valor de la función en el mercado y la práctica local.

En Rombo existe un esquema de retribución variable que alcanza a todos los colaboradores incluyendo la alta gerencia y se vincula con el cumplimiento de KPIS y con la performance de cada colaborador, también existen planes de retiro para los mismos.

La remuneración del Directorio, en Argentina, está regulada por la Ley General de Sociedades y por las normas de la Comisión Nacional de Valores (C.N.V.). De conformidad con dicha regulación, la remuneración abonada a los directores debe ser aprobada en asamblea anual ordinaria por mayoría de accionistas. Conforme con lo dispuesto por el artículo 261 de la Ley General de Sociedades (“LGS”) y las normas de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”), el monto máximo de las retribuciones que por todo concepto pueden percibir los miembros del Directorio no puede exceder del veinticinco por ciento (25%) de las ganancias. Dicho monto máximo se limita al cinco por ciento (5%) cuando no se distribuyan dividendos a los accionistas, y se incrementa proporcionalmente a la distribución, hasta alcanzar el límite del veinticinco por ciento (25%) cuando se reparta el total de las ganancias.

Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico administrativas por parte de uno o más directores imponga la necesidad de exceder los límites prefijados, sólo pueden hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si fuesen expresamente acordadas por la asamblea de accionistas.

E) AMBIENTE DE CONTROL

Principios

XII. El Directorio debe asegurar la existencia de un ambiente de control, compuesto por controles internos desarrollados por la gerencia, la auditoría interna, la gestión de riesgos, el cumplimiento regulatorio y la auditoría externa, que establezca las líneas de defensa necesarias para asegurar la integridad en las operaciones de la compañía y de sus reportes financieros.

XIII. El Directorio deberá asegurar la existencia de un sistema de gestión integral de riesgos que permita a la gerencia y al Directorio dirigir eficientemente a la compañía hacia sus objetivos estratégicos.

XIV. El Directorio deberá asegurar la existencia de una persona o departamento (según el tamaño y complejidad del negocio, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos a los cuales se enfrenta) encargado de la auditoría interna de la compañía. Esta auditoría, para evaluar y auditar los controles internos, los procesos de gobierno societario y la gestión de riesgo de la compañía, debe ser independiente y objetiva y tener sus líneas de reporte claramente establecidas.

XV. El Comité de Auditoría del Directorio estará compuesto por miembros calificados y experimentados, y deberá cumplir con sus funciones de forma transparente e independiente.

XVI. El Directorio deberá establecer procedimientos adecuados para velar por la actuación independiente y efectiva de los Auditores Externos.

17. El Directorio determina el apetito de riesgo de la compañía y además supervisa y garantiza la existencia de un sistema integral de gestión de riesgos que identifique, evalúe, decida el curso de acción y monitoree los riesgos a los que se enfrenta la compañía, incluyendo –entre otros- los riesgos medioambientales, sociales y aquellos inherentes al negocio en el corto y largo plazo.

Si aplica la práctica recomendada. La compañía cuenta con Comité de Riesgos que, en el marco de las funciones que le han sido asignadas, se ocupa de evaluar, monitorear y mitigar los riesgos en los que incurre la compañía.

Los miembros del Comité de Riesgos son: el Director General ROMBO; el Gerente de Riesgos y Operaciones ROMBO; Discipline Leader – Financiaciones al Consumo BBVA; Discipline Manager – Financiaciones al Consumo BBVA; Senior Manager Crédito Minorista; Manager Crédito Minorista (Cobranzas); Associate Crédito Minorista (Cobranzas); Manager Crédito Minorista (RC); Associate Crédito Minorista (RC); Senior Manager Admisión Riesgo Minorista; Manager Crédito Minorista (Admisión Digital y Proactiva).

El Directorio aprobó con fecha 18 de julio de 2024 la Política Global de Gestión de los Riesgos, en la cual se establecen pautas que conducen las decisiones de la entidad, con el objetivo de implementar su estrategia para la gestión integral de riesgos. Se basa en los siguientes principios:

- ✓ Transparencia: la administración integral de los riesgos deberá hacer visible y transparente la situación de riesgos de las entidades
 - ✓ Estimación de la exposición al riesgo: todos los riesgos relevantes serán cuantificados con base en las metodologías estándares aceptadas internacionalmente.
 - ✓ Incorporación al proceso de toma de decisiones: la información generada tiene la finalidad de permitir a la Alta Gerencia de Rombo actuar en consecuencia para garantizar su estabilidad y solvencia.
 - ✓ Supervisión interna independiente: la supervisión independiente de la administración por el Control Interno debe garantizar el cabal cumplimiento de las normas y políticas en materia de gestión general de los riesgos.
- Dentro del alcance de la entidad, se consideran como materiales los siguientes riesgos: ✓ Riesgo de crédito ✓ Riesgo de liquidez ✓ Riesgo operacional ✓ Riesgo reputacional ✓ Riesgo estratégico ✓ Riesgo de tasa de interés.

Asimismo, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del CGS, en función de la complejidad de los asuntos a considerar por el Directorio, el Secretario podrá contratar los servicios de expertos/especialistas, o incluso solicitar informes a las áreas técnicas de la empresa, con el objetivo de analizar los riesgos asociados a las decisiones que puedan ser adoptadas, teniendo en cuenta el nivel de riesgo empresarial definido como aceptable por Rombo.

La compañía adhiere a diversas políticas del accionista mayoritario, RCI Banque S.A., como parte del Grupo Renault, entre ellas, su Código de Conducta, que contiene lineamientos en materia ambiental tales como la reducción de la huella medioambiental en toda la cadena de valor, a través de soluciones innovadoras y de la movilidad, forma parte de la política medioambiental del Grupo Renault. Por lo tanto, es esencial reducir el impacto negativo de las actividades del Grupo Renault en el medio ambiente.

18. El Directorio monitorea y revisa la efectividad de la auditoría interna independientemente y garantiza los recursos para la implementación de un plan anual de auditoría en base a riesgos y una línea de reporte directa al comité de auditoría

Si aplica la práctica recomendada. La sociedad posee un Comité de Auditoría Interna, el cual cumple con las disposiciones del Banco Central y funciona de acuerdo a las normas del BCRA y normas internas.

El Comité de Auditoría realiza una revisión mensual sobre la función de Auditoría Interna supervisando los trabajos realizados, en cumplimiento de lo dispuesto por el B.C.R.A. en la comunicación “A” 6552 referida a normas mínimas sobre Controles Internos, tales como, revisión de todos los informes mensuales, evaluación de las observaciones de control interno, etc.

En particular, el Departamento de Auditoría Interna debe definir y formalizar procedimientos específicos para cada una de las fases que configuran su actividad, que estarán contenidos en el Manual de Procedimientos de Auditoría: planificación ejecución de trabajos, comunicación de conclusiones, seguimiento de recomendaciones y control de gestión y calidad. Estos procedimientos deben cumplir con estándares de general aceptación (Normas del IIA).

El Directorio utiliza en forma oportuna y eficaz las conclusiones de la auditoría interna y fomenta la independencia del auditor interno respecto de las áreas y procesos controlados por la auditoría interna.

El responsable de Auditoría Interna posee una “certificación aceptada globalmente para auditores internos” denominada “CIA” a través de la cual “las personas demuestran su competencia y profesionalidad en el campo de la auditoría interna”. Para mantener esta certificación debe formarse permanentemente, además en auditoría tenemos KPI de formación por lo cual está permanentemente realizando cursos.

19. El auditor interno o los miembros del departamento de auditoría interna son independientes y altamente capacitados.

Si aplica la práctica recomendada. Rombo cuenta con un Comité de Auditoría Interna que se encuentra integrado por los funcionarios que determine el Directorio debiendo integrar el mismo al menos dos directores de los cuales uno, al menos, deberá tener la condición de independiente.

Para cumplir con sus funciones, la dirección de auditoría interna cuenta con acceso completo, libre y sin restricciones de tiempo y forma a los registros, archivos, documentos, activos, funcionarios y colaboradores de la Compañía, además de tener la capacidad de auditar autónomamente en cualquier nivel de la organización, incluso a niveles gerenciales.

Asimismo informamos que al ser una entidad financiera regulada por el B.C.R.A. en las normas mínimas sobre controles internos para entidades financieras, se establecen las funciones de la auditoría interna, la cual será responsable por la evaluación y el monitoreo del control interno, incluyendo la evaluación de la gestión de riesgos y el gobierno societario. La función de auditoría interna debe realizar exámenes independientes de la gestión de riesgos de la entidad financiera y de sus controles internos, teniendo en consideración los

Lineamientos para el Gobierno Societario y para la Gestión de Riesgos en Entidades Financieras establecidos por el Banco Central de la República Argentina. También debe determinar la efectividad de los controles internos ya que los controles no solo deben estar bien definidos en los procedimientos, sino que también deben aplicarse correctamente.

La Sociedad implementó un proceso de capacitación continua para los miembros del Directorio en las distintas materias clave para el correcto ejercicio de sus funciones. Los directores realizan cursos normativos sobre cuestiones relacionadas a Prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, anticorrupción, conflicto de interés, ética, data privacy entre otros.

La auditoría interna, y también la auditoría externa, fijan sus propios presupuestos y no tiene restricción económica alguna para las tareas que desarrollan.

El estudio realiza la estimación de horas y el presupuesto necesario que es aprobado por la entidad. El contrato incluye las tareas de auditoría interna operativa y auditoría interna de sistemas con la particularidad de que no sólo están previstos los procedimientos recomendados en las mejores prácticas sino también los previstos especialmente por las normas del BCRA.

20. El Directorio tiene un comité de Auditoría que actúa en base a un reglamento. El comité está compuesto en su mayoría y presidido por directores independientes y no incluye al gerente general. La mayoría de sus miembros tiene experiencia profesional en áreas financieras y contables.

No aplica la práctica recomendada. Atento que la sociedad no realiza oferta pública de acciones no requiere un Comité de Auditoría conforme las normas de la Comisión Nacional de Valores. Rombo cuenta con un Comité de Auditoría BCRA que se encuentra integrado por los funcionarios que determine el Directorio debiendo integrar el mismo al menos dos directores de los cuales uno, al menos, deberá tener la condición de independiente de acuerdo a las normas del BCRA.

Su funcionamiento se regirá por disposiciones de BCRA y normas internas. Las reuniones se realizarán en forma mensual, y se dejará constancia en actas de lo tratado en cada reunión.

El Directorio busca asegurar que la mayoría de los miembros del Comité de Auditoría posean experiencia profesional en áreas financieras y/o contables, aspecto a evaluar al momento de proponer los nuevos miembros del Directorio.

Su funcionamiento se regirá por disposiciones de BCRA y normas internas.

21. El Directorio, con opinión del Comité de Auditoría, aprueba una política de selección y monitoreo de auditores externos en la que se determinan los indicadores que se deben considerar al realizar la recomendación a la asamblea de Accionistas sobre la conservación o sustitución del auditor externo.

Si aplica la práctica recomendada Entre las funciones del comité de auditoría incluidas en el artículo 9 apartado ix del CGS se encuentra:

El Directorio deberá ejercer la debida diligencia en el proceso de contratación y seguimiento de la labor de los auditores externos. Este seguimiento se realizará anualmente, de acuerdo a las disposiciones de la Ley 26.831 y garantizará el acceso a la información y documentación necesaria para la realización de su tarea.

El Directorio busca asegurar que la mayoría de los miembros del Comité de Auditoría posean experiencia profesional en áreas financieras y/o contables.

Asimismo, la designación del auditor externo se realiza teniendo en cuenta las firmas de auditoría externa más prestigiosas a nivel mundial.

El Comité de auditoría de la entidad evalúa las condiciones del auditor designado y realiza un procedimiento especialmente regulado por las normas del BCRA en la materia que procura garantizar que el auditor está capacitado para el encargo y tiene el grado de independencia suficiente para desempeñarse.

El Comité de Auditoría evalúa el desempeño, experiencia e idoneidad de los auditores externos en forma permanente a través de las reuniones trimestrales que se realizan cuando se presentan los estados financieros, correspondientes a dicho período, a la CNV y Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("ByMA"). En tales reuniones se

exponen, entre otras, los análisis de los estados financieros auditados, el alcance de las tareas de auditoría realizadas (o revisión limitada en su caso) y las principales áreas de énfasis de su trabajo.

Adicionalmente, se considera la performance de los auditores externos en trabajos conexos a la auditoría de los estados financieros realizada como, por ejemplo, la realización de informes especiales requeridos por el BCRA, entre otros.

22. El Directorio aprueba un Código de Ética y Conducta que refleja los valores y principios éticos y de integridad, así como también la cultura de la compañía. El Código de Ética y Conducta es comunicado y aplicable a todos los directores, gerentes y empleados de la compañía.

Si aplica la práctica recomendada. La compañía adhiere a diversas políticas del accionista mayoritario, RCI Banque S.A., como parte del Grupo Renault, entre ellas, su Código de Conducta, que contiene lineamientos éticos y de conducta tendientes a promover la protección de los empleados, salvaguardar el patrimonio de la compañía, proteger a los clientes, proteger a los accionistas, promover una ciudadanía responsable, y valorizar los productos y servicios. Para este fin establece pautas de buenas conductas dentro de la Sociedad; pautas sobre protección de activos; el respeto de la confidencialidad; la veracidad de la información y la prevención de delitos de uso de información privilegiada; relaciones con terceros; conflicto de intereses; entre otros.

Este código fue aprobado por el directorio con fecha 28 de febrero de 2022.

El Código de Conducta debe ser aceptado en forma expresa por todos los empleados de la Sociedad y los miembros de la alta Gerencia. Existe una website de compliance donde se incluye la lectura y su correspondiente acuse del código de conducta.

Asimismo, de acuerdo al Artículo 10.3 del Código de Gobierno Societario, el Director deberá abstenerse de asistir e intervenir en aquellos casos en los que pueda suscitarse un conflicto de interés con la Sociedad.

No estará presente en las deliberaciones de los órganos sociales de los que forme parte, relativas a asuntos en los que pudiere estar interesado directa o indirectamente, o que afecten a las personas con él vinculadas en los términos legalmente establecidos.

Asimismo, el Director no podrá realizar directa o indirectamente transacciones personales, profesionales o comerciales, con la Sociedad o empresas del Grupo de los accionistas controlantes, distintas de las relaciones bancarias habituales, salvo que éstas estuviesen sometidas a un procedimiento de contratación que asegure su transparencia, con ofertas en concurrencia y a precios de mercado.

El Director no podrá valerse de su posición en la Sociedad para obtener una ventaja patrimonial, así como aprovechar en beneficio propio o indirectamente o de personas a él vinculadas, una oportunidad de negocio de la que haya tenido conocimiento como consecuencia de su actividad como Director de Rombo, a no ser que la misma haya sido previamente ofrecida a la Entidad y ésta desista de explotarla y su aprovechamiento sea autorizado por el Directorio.

En todo caso, el Director deberá someterse en su actuación a las disposiciones que le resulten aplicables del Código de Conducta de Rombo.

A este efecto, los Directores deberán comunicar al Directorio cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener con el interés de la Sociedad, la participación que tuvieran en una sociedad con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituye su objeto, así como los cargos o las funciones que en ella ejerzan, así como la realización, por cuenta propia o ajena, del mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social.

23. El Directorio establece y revisa periódicamente, en base a los riesgos, dimensión y capacidad económica un programa de Ética e Integridad. El plan es apoyado visible e inequívocamente por la gerencia quién designa un responsable interno para que desarrolle, coordine, supervise y evalúe periódicamente el programa en cuanto a su eficacia. El programa dispone: (i) capacitaciones periódicas a directores,

administradores y empleados sobre temas de ética, integridad y cumplimiento; (ii) canales internos de denuncia de irregularidades, abiertos a terceros y adecuadamente difundidos; (iii) una política de protección de denunciantes contra represalias; y un sistema de investigación interna que respete los derechos de los investigados e imponga sanciones efectivas a las violaciones del Código de Ética y Conducta; (iv) políticas de integridad en procedimientos licitatorios; (v) mecanismos para análisis periódico de riesgos, monitoreo y evaluación del Programa; y (vi) procedimientos que comprueben la integridad y trayectoria de terceros o socios de negocios (incluyendo la debida diligencia para la verificación de irregularidades, de hechos ilícitos o de la existencia de vulnerabilidades durante los procesos de transformación societaria y adquisiciones), incluyendo proveedores, distribuidores, prestadores de servicios, agentes e intermediarios.

Si aplica la práctica recomendada. ROMBO cuenta con un Programa de Integridad vinculado con los riesgos propios de la actividad que desarrolla, así como su dimensión y capacidad económica, con lo cual adhiere a diversas políticas del accionista mayoritario, RCI Banque S.A., como parte del Grupo Renault, entre ellas, su Código de Conducta, que contiene lineamientos éticos y de conducta tendientes a promover la protección de los empleados, salvaguardar el patrimonio de la compañía, proteger a los clientes, proteger a los accionistas, promover una ciudadanía responsable, y valorizar los productos y servicios. Para este fin establece pautas de buenas conductas dentro de la Sociedad; pautas sobre protección de activos; el respeto de la confidencialidad; la veracidad de la información y la prevención de delitos de uso de información privilegiada; relaciones con terceros; conflicto de intereses; entre otros.

Por otro lado, y en el marco de la prevención de la corrupción y del tráfico de influencias, la compañía cuenta con canales de comunicación con sus empleados, clientes y proveedores, que pueden utilizar en caso de incumplimiento de las normas éticas mencionadas. En este sentido, ofrece un canal de reporte directo al jefe directo, Director, RRHH y Compliance en el caso de empleados; un canal de reporte online disponible en la web de Renault Argentina; una línea externa (0800-444-2915 código 1156); y un correo electrónico alerta.argentina@renault.com.

Asimismo, con fecha 15 de Abril de 2020, el Directorio de la Compañía aprobó la creación de la Política Anti-Corrupción con el fin de reafirmar su compromiso de acatar la Ley Nro. 27.401 “Ley de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas”, y las normativas internas del Grupo Renault contra la corrupción que les sean de aplicación. Esta política expone la iniciativa global en la materia buscando enmarcar una performance sostenible de la Entidad. Su principal objetivo es establecer el marco de actuación de Rombo Compañía Financiera S.A. para prevenir, detectar y promover la comunicación de prácticas corruptas o situaciones de riesgo, fijar pautas concretas de comportamiento en actividades o áreas sensibles, facilitar el reconocimiento de supuestos que exijan una especial cautela y en caso de duda proporcionar el adecuado asesoramiento.

Rombo no participa en concursos o procesos licitatorios, ni lleva a cabo contrataciones con el sector público. No obstante, cuenta con una Política General de Anticorrupción.

Existe una formación obligatoria en materia de Integridad, en particular en Código de Conducta y en Anticorrupción dirigida a los directores y alta gerencia.

La responsable del área de Control Interno será la responsable en el área ejecutiva de implementar este programa.

24. El Directorio asegura la existencia de mecanismos formales para prevenir y tratar conflictos de interés. En el caso de transacciones entre partes relacionadas, el Directorio aprueba una política que establece el rol de cada órgano societario y define cómo se identifican, administran y divulgan aquellas transacciones perjudiciales a la compañía o solo a ciertos inversores.

Si aplica la práctica recomendada. Esta obligación se encuentra incluida en el Artículo 10.3 del CGS en el que principalmente se establece que los Directores deberán abstenerse de asistir e intervenir en aquellos casos en los que pueda suscitarse un conflicto de interés con la Sociedad.

No estará presente en las deliberaciones de los órganos sociales de los que forme parte, relativas a asuntos en los que pudiere estar interesado directa o indirectamente, o que afecten a las personas con él vinculadas en los términos legalmente establecidos.

Asimismo, el Director no podrá realizar directa o indirectamente transacciones personales, profesionales o comerciales, con la Sociedad o empresas del Grupo de los accionistas controlantes, distintas de las relaciones bancarias habituales, salvo que éstas estuviesen sometidas a un procedimiento de contratación que asegure su transparencia, con ofertas en concurrencia y a precios de mercado.

El Director no podrá valerse de su posición en la Sociedad para obtener una ventaja patrimonial, así como aprovechar en beneficio propio o indirectamente o de personas a él vinculadas, una oportunidad de negocio de la que haya tendido a conocimiento como consecuencia de su actividad como Director de ROMBO, a no ser que la misma haya sido previamente ofrecida a la Entidad y ésta desista de explotarla y su aprovechamiento sea autorizado por el Directorio.

En todo caso, el Director deberá someterse en su actuación a las disposiciones que le resulten aplicables del Código de Conducta y Normas de Conformidad de ROMBO.

A este efecto, los Directores deberán comunicar al Directorio cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener con el interés de la Sociedad, la participación que tuvieran en una sociedad con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituye su objeto, así como los cargos o las funciones que en ella ejerzan, así como la realización, por cuenta propia o ajena, del mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social.

El directorio aprobó con fecha 24 de septiembre de 2025 el Procedimiento de Conflicto de Interés.

El objetivo de este procedimiento es especificar a los empleados y directivos de la empresa el comportamiento esperado en caso de gestión de conflictos de intereses, para evitar cualquier desviación con el fin de proteger a los empleados, directivos y a la empresa contra los riesgos de corrupción y tráfico de influencias, y aumentar el nivel de transparencia y ética de la sociedad, para garantizar la confianza de sus socios comerciales, inversores y empleados.

El Gerente general presenta mensualmente el informe sobre transacciones con empresas vinculadas a la Comisión Fiscalizadora.

F) PARTICIPACIÓN DE LOS ACCIONISTAS Y PARTES INTERESADAS

Principios

XIX. La compañía deberá tratar a todos los Accionistas de forma equitativa. Deberá garantizar el acceso igualitario a la información no confidencial y relevante para la toma de decisiones asamblearias de la compañía.

XX. La compañía deberá promover la participación activa y con información adecuada de todos los Accionistas en especial en la conformación del Directorio.

XXI. La compañía deberá contar con una Política de Distribución de Dividendos transparente que se encuentre alineada a la estrategia.

XXII. La compañía deberá tener en cuenta los intereses de sus partes interesadas.

25. El sitio web de la compañía divulga información financiera y no financiera, proporcionando acceso oportuno e igual a todos los Inversores. El sitio web cuenta con un área especializada para la atención de consultas por los Inversores.

Si aplica la práctica recomendada. De acuerdo al Artículo 9 inciso xi del CGS el Directorio deberá poner a disposición del mercado la información financiera que, por su condición de emisora de obligaciones negociables, la sociedad deba hacer pública periódicamente.

En este sentido, el Directorio, dentro del principio de transparencia que debe presidir la actuación de la Sociedad en los mercados financieros, establecerá los medios adecuados para asegurar que la Entidad comunica toda aquella información que pueda resultar relevante para los accionistas e inversores, y que esta información resulte ser correcta y veraz. Asimismo podrá sugerir mecanismos para mejorar las relaciones y comunicaciones con los inversores.

A estos efectos Rombo cuenta con un sitio web particular de libre acceso cuya información responde a los más altos estándares de confidencialidad e integridad y que propende a la conservación y registro de la información. (<https://www.mobilize-fs.com.ar/rcf/dist/#/>)

26. El Directorio debe asegurar que exista un procedimiento de identificación y clasificación de sus partes interesadas y un canal de comunicación para las mismas.

No aplica la práctica recomendada. De acuerdo a la estructura de la compañía no existe un área específica de relación con inversores, sin perjuicio de ello se pone a disposición del mercado la información financiera que, por su condición de emisora de obligaciones negociables, la sociedad deba hacer pública periódicamente. La Sociedad no cuenta con un Plan de Involucramiento de Partes Interesadas.

El Directorio designa al responsable de Relaciones con el Mercado, cuya función es la comunicación y divulgación de los hechos relevantes concernientes a la Sociedad de conformidad con la normativa aplicable.

Los canales de comunicación que utilizamos para mantener el diálogo son los siguientes:

Empleados: encuesta de clima Great Place to Work (GPTW); sitio web interno – intranet; canal de denuncia.

Clientes: sitio web institucional: <https://www.mobilize-fs.com.ar/rcf/dist/#/>; Memoria anual; canal de denuncia.

Accionistas e Inversores: Memoria anual y EEFF, Informe de Gobierno Societario.

Proveedores: Reuniones ad hoc; canal de denuncia.

Sociedad: sitio web institucional <https://www.mobilize-fs.com.ar/rcf/dist/#/>; Memoria anual; canal de denuncia.

Reguladores y Supervisores: Memoria anual y EEFF; Informe de Gobierno Societario; sitio web institucional <https://www.mobilize-fs.com.ar/rcf/dist/#/>.

27. El Directorio remite a los Accionistas, previo a la celebración de la Asamblea, un “paquete de información provisorio” que permite a los Accionistas -a través de un canal de comunicación formal- realizar comentarios no vinculantes y compartir opiniones discrepantes con las recomendaciones realizadas por el Directorio, teniendo este último que, al enviar el paquete definitivo de información, expedirse expresamente sobre los comentarios recibidos que crea necesario.

No aplica la práctica recomendada por la estructura de la sociedad y por no hacer oferta pública de sus acciones. Sin perjuicio de ello, la sociedad pone a disposición del mercado la información financiera que, por su condición de emisora de obligaciones negociables, deba hacer pública periódicamente.

28. El estatuto de la compañía considera que los Accionistas puedan recibir los paquetes de información para la Asamblea de Accionistas a través de medios virtuales y participar en las Asambleas a través del uso de medios electrónicos de comunicación que permitan la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, asegurando el principio de igualdad de trato de los participantes.

Si aplica la práctica recomendada. En la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas del 22 de abril de 2021, la Sociedad aprobó la reforma del Artículo Vigésimo de su Estatuto Social, a fin de permitir la realización de Asambleas de manera electrónica con transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras. Dicha modificación se ha introducido luego de la experiencia positiva de la celebración de Asambleas a distancia durante la vigencia de la Res. General CNV N° 830/20 durante el año 2020.

29. La Política de Distribución de Dividendos está alineada a la estrategia y establece claramente los criterios, frecuencia y condiciones bajo las cuales se realizará la distribución de dividendos.

Si aplica la práctica recomendada. Esta obligación está contemplada en el art. 9 inc. 2 del Código de Gobierno Societario, siendo un objetivo del Directorio propender a la distribución a los accionistas de los dividendos del ejercicio en los porcentajes y bajo las condiciones establecidas por los organismos de contralor. A tal fin podrá aprobar una política de dividendos, así como la de autocartera, y en especial, sus límites.

La política de distribución de utilidades de Rombo es acorde con su vocación de rentabilidad sostenida para el accionista, que al mismo tiempo le permita una favorable evolución del patrimonio de la Entidad y posibilite desarrollar e impulsar el crecimiento de su negocio y actividad. Todo ello manteniendo sólidos estándares de liquidez y solvencia, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

La distribución de dividendos debe realizarse acorde a la normativa vigente del Banco Central y Comisión Nacional de Valores.

Rombo deberá cumplimentar la normativa vigente sobre “Distribución de Resultados” del BCRA para poder distribuir dividendos a sus accionistas. La Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias verificará la correcta aplicación de los procedimientos normativos fijados por dicho organismo para la distribución de resultados. El B.C.R.A emitió la Com. “A” 6886 donde establece que las entidades financieras deberán contar con la autorización previa del Banco Central de la República Argentina para la distribución de sus resultados. En dicho proceso de autorización, la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias tendrá en cuenta, entre otros elementos, los potenciales efectos de la aplicación de las normas internacionales de contabilidad según Comunicación “A” 6430 (Punto 5.5. de NIIF 9 - Deterioro de valor de activos financieros) y de la reexpresión de estados financieros prevista por la Comunicación “A” 6651.

El Banco Central mediante Comunicación “A” 8214 dispuso que hasta el 31.12.25 las entidades financieras que cuenten con la autorización previa del BCRA –de conformidad con lo previsto en la Sección 6 de las normas sobre “Distribución de resultados”– podrán distribuir resultados en 10 cuotas iguales, mensuales y consecutivas por hasta el 60 % del importe que hubiera correspondido de aplicar las citadas normas. Asimismo, estableció que el cómputo de los conceptos previstos en las Secciones 2 a 5 de las normas citadas, así como del importe de las cuotas señaladas, deberá realizarse en moneda homogénea de la fecha de la asamblea y del pago de cada una de las cuotas, según el caso.